

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1531/22

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**ANUNCIO**

Francisco Góngora Cara, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y Presidente del Consorcio de residuos sólidos urbanos y agrícolas para la gestión del vertedero común del poniente almeriense

DECRETO

En fecha 10 de mayo de 2022 se sometió a consideración de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas para la Gestión del Vertedero Común Del Poniente Almeriense el Informe Técnico emitido sobre aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Reducción de la Temporalidad, al personal del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.

Así pues, sobre la base del Informe emitido y de los preceptuado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley antedicha de Reducción de la Temporalidad en la que textualmente se dispone que “Los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector públicos y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.” y teniendo en cuenta asimismo lo establecido en el art. 2 apartado 1 y 2 y en la Disposición Adicional Primera, de la misma Ley.

VENGO EN ACORDAR

1. Aprobar la oferta de empleo público correspondiente al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas para la Gestión del Vertedero Común Del Poniente Almeriense comprensiva de las siguientes plazas:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE TITULACIÓN	CANTIDAD
INGENIERO DE CAMINOS	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS	TÉCNICO SUPERIOR EN SALID AMBIENTAL	1

Plazas incluidas en ofertas de empleo público anteriores pero que no han sido convocadas y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

2. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del RD-Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquellos.

3. En la página Web de este Ayuntamiento, en la dirección dedicada a procesos selectivos, así como en el Portal de la Transparencia, se recogerá la convocatoria y los actos que se deriven de ella, incorporando, cuando ello sea posible, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

4. En las bases específicas se determinará los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismos.

5. En este proceso habrá de garantizarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

6. Remitir este acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, reducción de la temporalidad.

En El Ejido, a 19 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.